

Expediente: **2110/22**
Carátula: **HEREDIA JOSE LUIS C/ SOTELO GLADYS NORA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SOTELO, GLADYS NORA-DEMANDADO**

20222645205 - **HEREDIA, JOSE LUIS-ACTOR**

20222645205 - **HEREDIA, MIGUEL ANGEL-ACTOR**

20222645205 - **CARRO, JUAN MANUEL ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 2110/22



H104057648438

JUICIO: "HEREDIA JOSE LUIS c/ SOTELO GLADYS NORA s/ DESALOJO" - EXPTE. N° 2110/22

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2024.- 1) Atento a lo solicitado, estado de la causa, INTIMESE AL DEMANDADO el día 19/02/2024 a hs.11:00, a fin de que el en término de 72 hs. haga entrega a la actora la porción ocupada del inmueble ubicado en calle Baltazar Aguirre n° 1025/1059 de esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, el funcionario interviniente sin necesidad de una nueva orden de la Proveyente, el día 22/02/2024 a hs.11:00 procederá a su lanzamiento poniéndose en posesión a la parte actora JOSÉ LUIS HEREDIA y/o MIGUEL ÁNGEL HEREDIA, libre de todo ocupante y cosas. Para su cumplimiento líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quien se faculta al cambio de cerradura, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza pública si fuere necesario. Se hace constar que conforme lo informado por la Sra. Oficial de Justicia en fecha 18/12/2023, el acceso a la porción ocupada del inmueble objeto del litigio, se encontraría en calle Alsina al 2300, entre los n° 2376 y 2382. Asimismo se hace constar que para el caso de que al momento de practicar la intimación dispuesta precedentemente no se encuentre persona alguna, el funcionario actuante procederá a fijarla y sin necesidad de una nueva orden de la Proveyente deberá en el acto dar cumplimiento con el lanzamiento ordenado. Asimismo, atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- 2) Hágase saber al Oficial de Justicia que en caso de constatar la presencia de menores de edad viviendo en el domicilio, y conforme lo previsto por el art. 103 inc. a) del Código Civil y Comercial, no se hará efectiva la medida y en consecuencia procederá a labrar un acta haciéndose constar los nombres, D.N.I.- y parentesco de los menores.- 3) Asimismo con carácter de **URGENTE TRÁMITE** Librense oficios al Sr. Jefe de la Policía de Tucumán y a la Comisaria Seccional Tercera de la Policía de la Provincia a fin de comunicar que en el presente expediente se fijo fecha para realizar el lanzamiento el día 22/02/2024 a horas 11:00. en el inmueble sito en calle Baltazar Aguirre n° 1025/1059 de ésta ciudad. En consecuencia deberá proceder a tomar las medidas y suministrar personal masculino y femenino que estime necesarios y suficientes para realizar el efectivo cumplimiento de la medida aquí ordenada. 4) Adjúntese al mandamiento el acta de fecha 18/12/2023.- 2110/22 - NMCC

Actuación firmada en fecha 09/02/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.